DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITAUGUA, 08 DE OCTUBRE DE 2021

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CD Nº 47/2021 REPARACION DE LA ESCUELA BASICA 2.132, SALVADOR GUANES" ID Nº 402.718

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Lic. Luis A. Alvarez I.
Jefe Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itaguá

• *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

*A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, DNCP **Nº 1890/2020**, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el **PROMEDIO** de los Precios adjudicados por la convocante y los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes.*

***3. Precios adjudicados por la propia Convocante**, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
***4. Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Luis Álvarez
Director de la UOC
Municipalidad de Itaugua

Juntos por Itaugua
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 29 de septiembre de 2021

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como "REPARACION DE AULA DE LA ESCUELA BASICA Nº 2.132 SALVADOR GUANES" ID Nº 402718

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total (1)	P. Unitario	Precio Total(2)	P. Unitario	Precio (3)	P. Unitario	P. Total
REPARACION DE AULA DE LA ESCUELA BASICA Nº 246 MARIA CONCEPCION LEYES DE CHAVEZ				OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL		CONSULTORA SAN EXPEDITO		CONTRATO Nº 73_2019 ID 371211 (ITEM (1.1, 1,2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1,9)		PRECIO REFERENCIAL	
1	Retiro de artefactos electricos	unidad	1	1.400.000	1.400.000	1.000.000	1.000.000	750.000	750.000	1.050.000	1.050.000
2	Demolición de techos con recuperación de tejas y tejuelones	m2	196	56.500	11.074.000	50.000	9.800.000	39.000	7.644.000	48.500	9.506.000
3	Techo con tirantes de Hº Aº con tejas galeria	m2	196	240.000	47.040.000	225.000	44.100.000	175.000	34.300.000	213.333	41.813.268
4	Fabricacion de Hº Aº con tejas galerias	m3	3	2.800.000	8.400.000	2.200.000	6.600.000	3.000.000	9.000.000	2.666.667	8.000.001
5	Reparacion de revoques, de vigas central y galeria	m2	45	47.000	2.115.000	45.000	2.025.000	36.400	1.638.000	42.800	1.926.000
6	Pintura de pared interiores	m2	45	36.000	1.620.000	35.000	1.575.000	32.500	1.462.500	34.500	1.552.500
7	Reposicion y cambio de artefactos electricos	unidad	1	1.500.000	1.500.000	1.200.000	1.200.000	1.700.000	1.700.000	1.466.667	1.466.667
8	Limpieza final	unidad	1	1.200.000	1.200.000	1.000.000	1.000.000	975.000	975.000	1.058.333	1.058.333
					74.349.000		67.300.000		57.469.500		66.372.769
										Precio Referencial	66.372.769

	FUENTES (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)	MONTOS
PRECIO 1	OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL	74.349.000
PRECIO 2	CONSULTORA SAN EXPEDITO	67.300.000
PRECIO 3	CONTRATO Nº 73_2019 ID 371211 (ITEM (1.1, 1,2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1,9)	57.469.500
PRECIO 4	PRECIO REFERENCIAL	66.372.769

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itaugua

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Capitán Alvarez y Tte. A. Martinez
Telefax: 0294 220 262 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Operativa de Contrataciones
C.P. [illegible] Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Cañadón Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 200 202 - 0294 220 040
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Itauguá, 18 de setiembre de 2.021.

Señores
Leguizamón Construcciones
Presente

Ref: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Reparación de aulas Escuela Básica N°2132 Salvador Guanes"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · DEPARTAMENTO DE OBRAS ·

Ingeniero Adrián Almada
Director del Departamento de Obras
Municipalidad de Itauguá

Ing. Adrian Almada
Reg. prof. N°414
Fiscal de Obras

Recibido por: Oswldo Leguizamón
Fecha: 18.09.2021 **Hora:** 09:00
Firma: **SELLO**

Obra: Reparacion de aulas

Responsable: Municipalidad de Itauguá

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Escuela Básica N°2132 Salvador Guanes					
Detalles					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Retiro de Artefactos electricos	gl	1	1.400.000	1.400.000
2	Demolición de techo con recuperación de tejas y tejuelones	m2	196	56.500	11.074.000
3	Techo con tirante de H°A° con tejas y tejuelones	m2	196	240.000	47.040.000
4	Fabricación de H°A° con tejas galeria	m3	3	2.800.000	9.072.000
5	Reparación de revoque, de vigas central y galeria	m2	45	47.000	2.115.000
6	Pintura pared interiores	m2	45	36.000	1.620.000
7	Reposición y cambios de artefactos electricos	un	1	1.500.000	1.500.000
8	Limpieza final	gl	1	1.200.000	1.200.000
				SUB TOTAL:	**75.021.000**

TOTAL GENERAL 75.021.000

Osvaldo Leguizamón Brondel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Dirección: Esquina del Chaco N° [illegible]
y Cabildo Abaí y Tte. A. Martínez
Teléfono: [illegible] - [illegible]
Email:
mediacion@municipalidaditaugua.gov.py

Itauguá, 18 de setiembre de 2.021.

Señores
San Expedito Consultora
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Reparación de aulas Escuela Básica N°2132 Salvador Guanes"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Ingeniero Adrián Almada
Director del Departamento de Obras
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: Eduardo Luraschi S.
Fecha: 18/09/21 **Hora:** 9:30
SAN EXPEDITO

"SAN EXPEDITO CONSULTORA"

de ROLANDO AMARILLA SERVIN

Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 (2 cuadras del tanque de la Junta de Sanemiento) N°233

Obra: Reparacion de aulas

Responsable: Municipalidad de Itauguá

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Escuela Básica N°2132 Salvador Guanes					
Detalles					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Retiro de Artefactos electricos	gl	1	1.000.000	1.000.000
2	Demolición de techo con recuperación de tejas y tejuelones	m2	196	50.000	9.800.000
3	Techo con tirante de H°A° con tejas y tejuelones	m2	196	225.000	44.100.000
4	Fabricación de H°A° con tejas galeria	m3	3	2.200.000	7.128.000
5	Reparación de revoque, de vigas central y galeria	m2	45	45.000	2.025.000
6	Pintura pared interiores	m2	45	35.000	1.575.000
7	Reposición y cambios de artefactos electricos	un	1	1.200.000	1.200.000
8	Limpieza final	gl	1	1.000.000	1.000.000
				SUB TOTAL:	**67.828.000**

TOTAL GENERAL 67.828.000

"SAN EXPEDITO
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 73/ 2.019

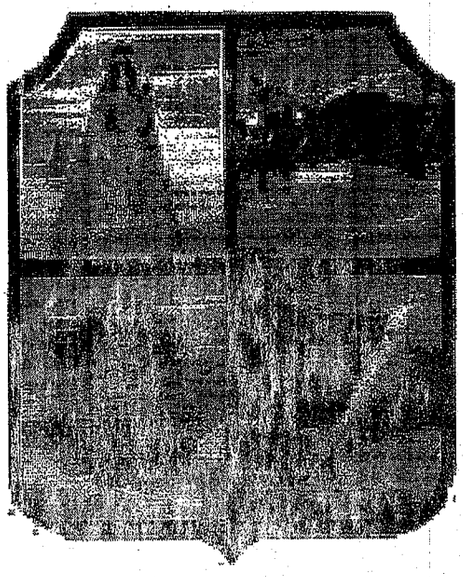

CD Nº 62/2.019

"REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID Nº 371.211

SAN EXPEDITO CONSULTORA

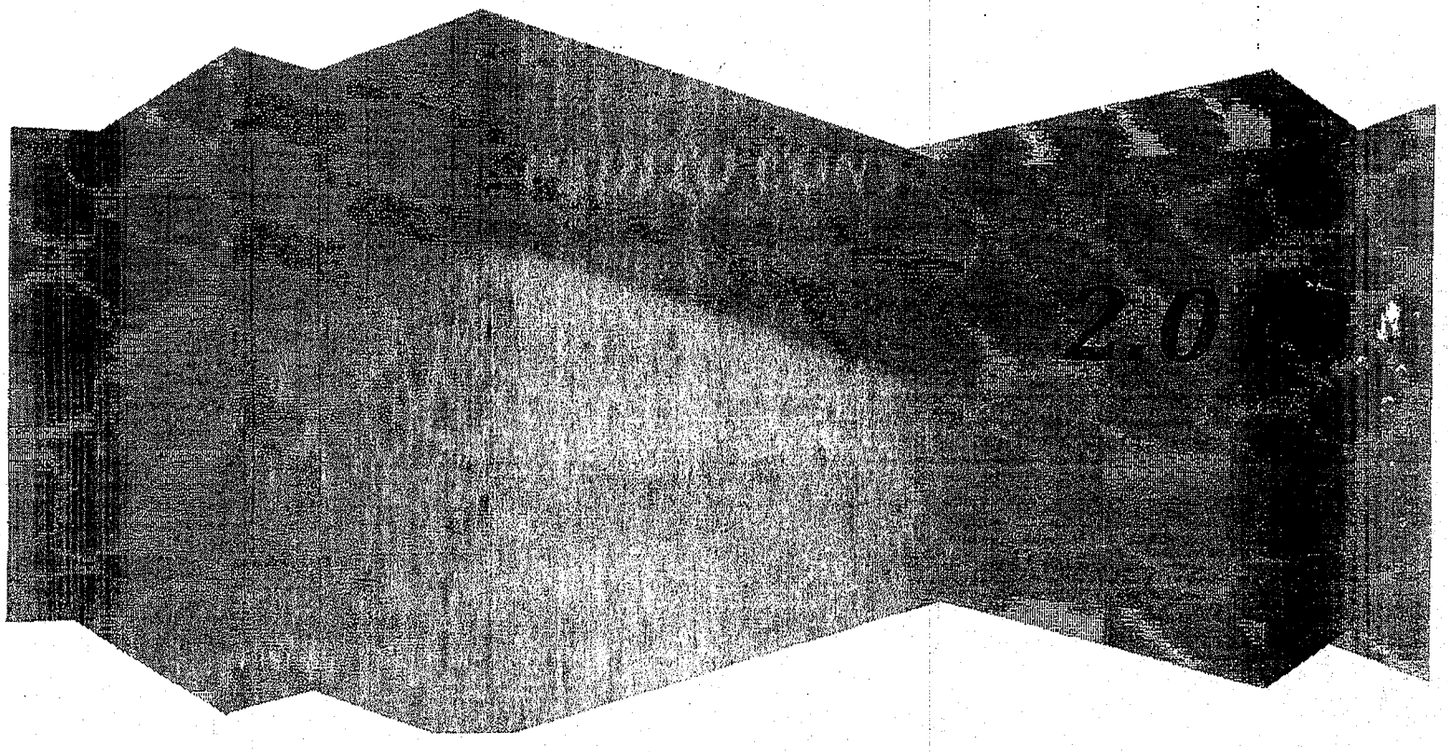

CONTRATO Nº 73/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta, con Cédula de Identidad Nº 1.428.087*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***SAN EXPEDITO CONSUTORA DE ROLANDO AMARILLA CON RUC N° 1.513.152-1*** *domiciliado en Avda. Orlando Mateucci y calle 8, Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante la* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2.019 "REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID Nº 371.211****., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2.019 "REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID Nº 371.211****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas..

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación PAC con el ***ID Nº 371.211***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 62/2.019****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según Resolución M 2.060/2.019 de fecha 14 de octubre del 2.019.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución M Nº2.281 /2.019 de fecha 19 de noviembre de 2.019.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Institución:	***MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA***
Adjudicado:	***SAN EXPEDITO CONSULTORA***
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2.019	

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

CONTRATO Nº 73/2.019

"REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES" ID N° 371.211						
DATOS DEL LLAMADO			SAN EXPEDITO CONSULTORA			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72102802-003	ESCUELA BASICA Nº 7.238 SAN BLAS DE LA CIA. GUAZUVIRÁ	Unidad	1		
1.1		RETIRO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad	1	750.000	750.000
1.2		DEMOLICION DE TECHO CON RECUPERACION DE TEJAS Y TEJUELONES	Metros cuadrados	98,55	39.000	3.843.450
1.3		TECHO CON TIRANTE DE Hº Aº CON TEJAS Y TEJUELONES RECUPERADOS DEL 80%	Metros cuadrados	98,55	175.000	17.246.250
1.4		VIGA DE Hº Aº EN GALERIAS Y BAÑOS	Metros cúbicos	1	3.000.000	3.000.000
1.5		REPARACION DE REVOQUES Y VIGAS SECTOR GALERIA Y BAÑO	Metros cuadrados	45	36.400	1.638.000
1.6		PINTURA DE TECHO	Metros cuadrados	98,55	32.500	3.202.875
1.7		PINTURA DE PARED DE LOS SECTORES AFECTADOS	Metros cuadrados	45	32.500	1.462.500
1.8		REPOSICION Y CAMBIOS DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
1.9		LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	975.000	975.000
2	72102802-003	ESCUELA BASICA Nº 2.959 MBOCAYATY DEL SUR	Unidad	1		-
2.1		REPARACION DE TECHO CON GOTERAS (INCLUYE CAMBIO DE TEJUELONES Y TEJAS CON LIMPIEZA EN GENERAL)	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
2.2		PILARES BASE DE HºAº CON VARILLA DEL 8" GALERIA DE 0.60X0.60	Unidad	10	487.500	4.875.000
2.3		PINTURA DE PILARES AL LATEX	Metros cuadrados	60	32.500	1.950.000
2.4		REPARACION DE CANALETAS	Metro lineal	5	91.000	455.000
2.5		LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	455.000	455.000
3	72102802-003	ESCUELA BASICA Nº 2.957 JUKYRYMI DE LA CIA. ÑU PO'I	Unidad	1		-
3.1		REPARACION DE TECHO (REPOSICION DE TEJAS ROTAS)	Metros cuadrados	13	52.000	676.000
4	72102802-003	ESCUELA BASICA Nº 6.660 VECINOS UNIDOS	Unidad	1		-
4.1		LIMPIEZA, CALCE Y RELLENO DE POZO CIEGO	Unidad	1	1.625.000	1.625.000
4.2		REGISTRO 0,40x0,40*0,40	Unidad	3	292.500	877.500
4.3		CAMARA SEPTICA	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
4.4		POZO ABSORVENTE	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
4.5		REPOSICION DE SISTEMA, TAPA INODORO Y CAMBIO DE CANILLAS	Unidad	1	650.000	650.000
4.6		TRATAMIENTO DE FISURAS ENVARILLADOS DE LA MISMA	Unidad	15	32.500	487.500
4.7		LIMPIEZA DE TECHO Hº CON PINTURA IMPERMEABLE A 4 MANO Y AISLACION DE 1C, CON MESCLA 3:1 CON JUNTA DE DILATACIÓN	Metros cuadrados	192	160.000	30.720.000
4.8		REPOSICION DE TECHO (RECUPERACIÓN DE TEJAS Y TEJUELONES DEL 75% CON CAMBIO DE 8 TIRANTES DE MADERAS)	Metros cuadrados	180	162.500	29.250.000
4.9		LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	975.000	975.000
PRECIO TOTAL						115.964.075

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

CONTRATO Nº 73/2.019

Son guaraníes, ciento quince millones novecientos sesenta y cuatro mil setenta y cinco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) *Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
c) *Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
d) ***EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.2-LUGAR

- ***ESCUELA BÁSICA N° 6.660, VECINOS UNIDOS***
- ***ESCUELA BÁSICA N° 2.959 MBOCAJATY DEL SUR***
- ***ESCUELA BÁSICA N° 2.957 JUKYRYMI***
- ***ESCUELA BÁSICA N° 7.323 SAN BLAS***

7.3- FORMA DE PAGO

El primer y único pago se realizara a terminación del 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.3 *De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03)*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9.1-PRÓRROGA DE PLAZOS

-límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de la obra: 12 días

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

11.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 días corridos a partir de la firma.

11.3 Se requiere las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

- ***Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs. diez millones)***
- ***Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs. diez millones)***
- ***Seguro contra los riesgos en la zona de obras, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (diez millones)***

"SAN EXPEDITO"
Constructora
R.U.C 1513132-1
ITAUGUA PARAGUAY

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
12.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.
12.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.
14.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de presente Contrato:*
a.insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. Grave negligencia de la ***CONTRATISTA*** *en el cumplimiento del contrato.*
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.
14.2 *Si la* ***CONTRATANTE*** *decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la* ***CONTRATISTA,*** *quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La* ***CONTRATISTA*** *dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-*
Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE
14.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la* ***CONTRATANTE*** *si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-*
14.4 *Si la* ***CONTRATISTA*** *decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la* ***CONTRATANTE,*** *la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-*

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

CONTRATO Nº 73/2.019

establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre de 2.019.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

LORENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ROLANDO AMARILLA
PROPIETARIO
SAN EXPEDITO CONSULTORA

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY